



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

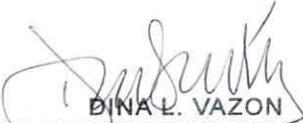
CIRCULAR R.S. N° 000002
BUENOS AIRES, 19 AGO 2016

SEÑOR ENCARGADO/INTERVENTOR:

Me dirijo a usted con el objeto de poner en su conocimiento que deberá exhibirse en un lugar bien visible del "Sector Caja" del Registro Seccional un aviso indicando los medios alternativos de pago por los que pueden optar los usuarios del sistema registral, esto es:

- 1) Efectivo (Disposición DN N° 788/01).
- 2) Tarjeta de débito (Disposiciones DN Nros. 987/10 y 186/11 y Circulares DN Nros. 4/11 y 6/11).
- 3) Cheque: a) cheque certificado o de mostrador (Disp. DN N° 788/01), y b) cheque común (Disp. DN N° 4/02).
- 4) Depósito en la cuenta bancaria del Encargado/Interventor: mediante transferencia bancaria, ventanilla o cajeros automáticos de los Bancos. Exclusivo para Inscripciones Iniciales (Disposición DN N° 190/16).
- 5) Pago mis Cuentas: Exclusivo para trámites por SITE (Disposición DN N° 235/16).

Saludo a usted atentamente.-


DINA L. VAZON
JEFA A/C DEPTO. REGISTROS SECCIONALES
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
de la PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR y de CREDITOS PRENDARIOS

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS.